

533

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2008-00399

Se niega la solicitud de la actora para que por este despacho se lleve a cabo el secuestro de inmuebles, por cuanto la agenda se encuentra congestionada y para el efecto se comisionó encontrándose el respectivo despacho comisorio en el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá.

No obstante lo anterior y a fin de evitar la dilación del proceso, si la actora está de acuerdo se podría pedir la devolución del mencionado despacho comisorio, para librar uno nuevo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 026
fijado hoy 18 ABR 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

1

2